

(R. C. del S. 509)

17ma
7ma
89-2010
30 jul 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo al Municipio de Río Grande, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Intermedia Manuel Pimentel y Castro, localizada en el Barrio Pueblo de Río Grande, para el desarrollo de un Centro Head Start; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de la Escuela Intermedia Manuel Pimentel y Castro, localizada en el Barrio Pueblo de Río Grande, se encuentra en desuso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tampoco tiene operaciones en el referido terreno. Así las cosas, actualmente dichas instalaciones se encuentran en estado de abandono y descuido.

El Municipio de Río Grande ha manifestado su deseo de obtener la titularidad del terreno y la estructura de la antigua escuela, para habilitarla a los fines de ofrecer en ella los servicios del Programa Head Start, así como otros programas y proyectos que sean de provecho y bienestar para los residentes de Río Grande y la ciudadanía en general.

Esta Asamblea Legislativa entiende que los municipios han demostrado tener la capacidad administrativa para brindar servicios esenciales a la ciudadanía. Las escuelas que han sido cerradas muy bien pueden convertirse en centros de ayuda y capacitación en beneficio de nuestros ciudadanos. Así pues, esta Legislatura considera apropiado que el Departamento de Transportación y Obras Públicas traspase al Municipio de Río Grande la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Intermedia Manuel Pimentel y Castro, a los fines de habilitar la misma para ofrecer los servicios del Programa Head Start.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo al Municipio de Río Grande, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Intermedia Manuel Pimentel y Castro, localizada en el Barrio Pueblo de Río Grande.

Sección 2.- El Municipio de Río Grande utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para prestar los servicios del Programa Head Start, o cualquier otro programa o proyecto en beneficio de la comunidad y la ciudadanía en general.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Río Grande serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta resolución conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Río Grande.

Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Río Grande.

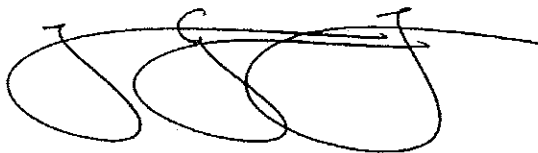
Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

**Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno**